



**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS**

**CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA DIRIGIDA A TODO(A) INTERESADO(A) QUE DESEE INGRESAR AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA No. 179**

Los Comités Técnicos de Selección de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 47 y 92 de su Reglamento; 249, 250, 251, 254, 255, 261, 262, 263, 264, 265 y 266 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2024, emiten la siguiente: CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA dirigida a todo interesado que desee ingresar al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en los siguientes puestos vacantes de la Administración Pública Federal:

<b>Nombre del Puesto</b>	Subdirector de Vigilancia del Seguro de Pensiones y Salud B		<b>Código de Puesto</b> 06-C00-1-M2C016P-0001251-E-C-A	
<b>Nivel Administrativo</b>	<b>N31</b>	<b>Número de vacantes</b>		<b>Una</b>
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$53,692.00 (Cincuenta y tres mil seiscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N) mensual			
<b>Adscripción del Puesto</b>	Director de Vigilancia del Seguro de Pensiones y Salud	<b>Sede</b>	Ciudad de México	
<b>Funciones Principales</b>	<p>1. Verificar las labores de vigilancia a las instituciones autorizadas para operar los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social y las instituciones de seguros autorizadas para operar en el ramo de salud, para que en el ámbito de su competencia, éstas se apeguen a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las disposiciones de carácter general que al efecto emita la comisión, respecto a: * el comportamiento técnico de las operaciones * la constitución, valuación y registro de las reservas técnicas, * el cálculo del requerimiento de capital de solvencia, * la prueba de solvencia dinámica, * las aportaciones que se realicen a los fondos especiales y en su caso los cargos especiales que apliquen.</p> <p>2. Verificar el apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables respecto al registro de los métodos actuariales para la constitución y valuación de las reservas técnicas, así como al registro de los productos de seguros, y, en su caso, verificar, el cumplimiento de los planes de regularización cuando dichos productos no se apeguen a lo previsto en la normativa, resolviendo lo conducente.</p> <p>3. verificar la supervisión, en el ámbito de su competencia, relativa al sistema de gobierno corporativo de las instituciones autorizadas para operar los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social y las instituciones de seguros autorizadas para operar en el ramo de salud, con el propósito de verificar el apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables respecto de: * la función de administración integral de riesgos, a efecto de que comprenda las políticas, estrategias, procesos y procedimientos de información para vigilar, administrar, medir, controlar y mitigar los riesgos, así como que sea capaz de informar al consejo de administración sobre los riesgos y su interdependencia. * la función de control</p>			



interno, a efecto de que se considere un sistema eficaz y permanente de contraloría interna, relacionado con el desempeño de las actividades de diseño, establecimiento y actualización de medidas y controles que propicien el cumplimiento de la normativa interna y externa aplicable. \* la función de auditoría interna, con el fin de que se considere un sistema efectivo y permanente de revisión del cumplimiento de la normativa interna y externa aplicable en la realización de sus actividades. \* la función actuarial, para que esta sea efectiva y permanente, y que atienda los aspectos relacionados con el diseño y viabilidad técnica de los productos de seguros; el cálculo y valuación de las reservas técnicas; la política de suscripción; el reaseguro, reafianzamiento y en general, la política de dispersión de riesgos, y la aplicación efectiva del sistema integral de riesgos. \* las políticas y procedimientos, a efecto de que estos garanticen que las funciones operativas relacionadas con su actividad que sean contratadas con terceros, cumplan con lo previsto en la normativa. \* la revelación de la información.

4. Vigilar, en el ámbito de competencia, respecto a las instituciones autorizadas para operar los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social y las instituciones de seguros autorizadas para operar en el ramo de salud con el propósito de: \* formular las observaciones derivadas de la vigilancia, validando la adopción de medidas tendientes a corregir los hechos, actos, omisiones o irregularidades detectadas con motivo del ejercicio de dichas atribuciones y hacerla del conocimiento de sus superiores jerárquicos, las irregularidades observadas en ejercicio de sus funciones. \* proponer los oficios mediante los cuales se apliquen las sanciones previstas en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otras leyes, por violaciones a estas y a las disposiciones jurídicas que de ellas emanen. \* proponer los oficios mediante los cuales se impongan las medidas de apremio previstas en la ley de instituciones de seguros y de fianzas \* verificar que se cumplan las observaciones que con motivo de las visitas de inspección se les formulen. \* verificar que las intervenciones con carácter de gerencia se lleven de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable. \* revisar las acciones relativas a la investigación de actos que hagan suponer la ejecución de operaciones que contravengan la normativa \* revisar el proyecto de requerimiento que se formule, de una o varias de las medidas de control a que se refiere el artículo 324 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas. \* verificar el cumplimiento a los planes de regularización y programas de autocorrección presentados.

5. Revisar, en el ámbito de su competencia, con el propósito de resolver los requerimientos en materia de: \* la información para las autoridades financieras del exterior; \* la información y documentación a las instituciones autorizadas para operar los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social y las instituciones de seguros autorizadas para operar en el ramo de salud, así como a las demás personas sujetas a la inspección y vigilancia de la Comisión, señalando los plazos para su entrega. \* el informe y opinión a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto de los casos concretos que ésta le solicite. \* las comunicaciones e información que requieran las delegaciones regionales. \* la expedición de copias certificadas, cuando así proceda conforme a derecho, de los documentos que obren en su poder.

6. Verificar la información referente a que las instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social y las instituciones de seguros autorizadas para operar en el ramo de salud, con el





	<p>propósito de que éstas cumplan con la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las disposiciones de carácter general que al efecto emita la comisión respecto a: * los recursos para cubrir su base de inversión; el cálculo de su requerimiento de capital de solvencia derivado de sus riesgos financieros; los fondos propios admisibles para respaldar su requerimiento de capital de solvencia; las operaciones mediante las cuales transfieran porciones del riesgo de su cartera relativa a riesgos técnicos al mercado de valores; y lo relativo a las solicitudes que efectúen relacionadas con la falta de recursos necesarios para dar cumplimiento a sus obligaciones para que reciban el otorgamiento de los apoyos de los fondos especiales; a efecto de coadyuvar con la Dirección General de supervisión financiera. * los límites máximos de retención que fijen y apliquen; la constitución de los importes recuperables de reaseguro, reafianzamiento, reaseguro financiero y otros mecanismos de transferencia de riesgos y responsabilidades; el requerimiento de capital de solvencia derivado de las operaciones de reaseguro, reaseguro financiero, reafianzamiento, y otros mecanismos de transferencia de riesgos y responsabilidades; y las solicitudes para operar en el ramo de salud presenten para realizar las operaciones de reaseguro financiero; a efecto de coadyuvar con la Dirección General de supervisión de reaseguro. * el uso de los modelos internos en el cálculo del requerimiento de capital de solvencia, a efecto de coadyuvar con la Dirección General de análisis de riesgos. * las solicitudes para la cesión de la cartera y la fusión, así como a la escisión de las instituciones; y la resolución sobre las solicitudes de registro de los actuarios que firmen la prueba de solvencia dinámica o su cancelación, a efecto de coadyuvar con la Dirección General Jurídica Consultiva y de Intermediarios.</p> <p>7. Ejercer las demás facultades que le confieran otras disposiciones jurídicas o le encomiende su superior jerárquico.</p>	
<p><b>Perfil</b></p>	<p><b>Escolaridad</b></p>	<p><b>Nivel de estudio:</b> Licenciatura o Profesional. <b>Grado de avance escolar:</b> Titulado.</p> <p><b>Área de Estudio:</b> Ciencias Naturales y Exactas <b>Carrera Genérica:</b> Matemáticas - Actuaría</p>
	<p><b>Experiencia laboral</b></p>	<p><b>Mínimo cuatro años de experiencia en:</b> Según catálogos de Trabajaen</p> <p><b>Área de experiencia:</b> Matemáticas <b>Área de experiencia requerida:</b> Probabilidad</p> <p><b>Área de experiencia:</b> Ciencias Económicas <b>Área de experiencia requerida:</b> Economía General</p>
	<p><b>Capacidades Gerenciales/Habilidades</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Introducción Técnica a los Seguros y su Marco Normativo</li> </ul>
	<p><b>Capacidades Técnicas</b></p>	<p>Conforme a Temario.</p>



<b>Nombre del Puesto</b>	Supervisor de Vigilancia Financiera		<b>Código de Puesto</b> 06-C00-1-M2C015P-0001288-E-C-A	
<b>Nivel Administrativo</b>	033	<b>Número de vacantes</b>		Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$38,309.00 (Treinta y ocho mil trescientos nueve pesos 00/100 M.N) mensual			
<b>Adscripción del Puesto</b>	Subdirector de Vigilancia Financiera C	<b>Sede</b>	Ciudad de México	
<b>Funciones Principales</b>	<p>1. Realizar las acciones necesarias para proporcionar a las autoridades financieras del exterior, en términos de la fracción XXXVII del artículo 366 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas (LISF); así como los estudios necesarios para atender las opiniones para la secretaría de hacienda y crédito público (SHCP) respecto de los asuntos de su competencia, previa solicitud de ésta, para coadyuvar en la preservación de la solvencia y estabilidad financiera de las instituciones y sociedades mutualistas y garantizar los intereses del público usuario.</p> <p>2. Revisar, en el ámbito de su competencia, que la presentación y difusión de los estados financieros de las instituciones y sociedades mutualistas se apegue a lo dispuesto en la LISF y las disposiciones administrativas que al efecto emita la Comisión; el régimen a que se sujetara la inversión del patrimonio de los fideicomisos a que se refieren los artículos 273 y 274 de la LISF, y ejercer las funciones de vigilancia respecto de dichos fideicomisos, así como el previsto en el artículo 275 de la LISF, con la finalidad de que estos se apeguen a lo establecido en la LISF y las DCG aplicables. verificar que la inversión de las instituciones en consorcios de seguros y de fianzas y en otras sociedades, se lleve a cabo de conformidad con la LISF, en coordinación con la Dirección General jurídica consultiva y de intermediarios (DGJCI), con el propósito de verificar su apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables.</p> <p>3. Revisar, en el ámbito de su competencia, que la función de administración integral de riesgos que desarrollen las instituciones y sociedades mutualistas comprenda las políticas, estrategias, procesos y procedimientos de información para vigilar, administrar, medir, controlar y mitigar los riesgos, así como que sea capaz de informar al consejo de administración de forma continua sobre los riesgos a los que, a nivel individual y agregado, puedan estar expuestas las mismas y su interdependencia; que la función de control interno considere un sistema eficaz y permanente de contraloría interna, relacionado con el desempeño de las actividades de diseño, establecimiento y actualización de medidas y controles que propicien el cumplimiento de la normativa interna y externa aplicable; que la función de auditoría interna considere un sistema efectivo y permanente de revisión del cumplimiento de la normativa interna y externa aplicable en la realización de sus actividades: que cuenten con una función actuarial efectiva y permanente que atienda los aspectos relacionados con el diseño y viabilidad técnica de los productos de seguros o de las notas técnicas de fianzas; el cálculo y valuación de las reservas técnicas; la política de suscripción y, en su caso, de obtención de garantías; el reaseguro, reafianzamiento y en general, la política de dispersión de riesgos, y la aplicación efectiva del sistema integral de riesgos; que establezcan políticas y procedimientos para garantizar que las funciones operativas relacionadas con su actividad que sean contratadas con terceros, cumplan con lo</p>			



previsto en la normatividad aplicable; la información recibida, relacionada con los nombramientos de consejeros, miembros del comité de auditoría, comisarios, director general o su equivalente y funcionarios con las dos jerarquías inmediatas inferiores a las de este último, así como el cumplimiento de lo previsto en los artículos 61 y 72 de la LISF y DCG que al efecto emita la Comisión; en coordinación con la DGJCI, que las contrataciones con terceros relacionados con la prestación de servicios necesarios para su operación, se apeguen a lo establecido por la normatividad de la materia; todo lo anterior, de conformidad con la LISF y las DCG que al efecto emita la comisión, con el propósito de verificar su apego a la disposiciones legales y administrativas aplicables.

4. Revisar la revelación de información de las inspección y vigilancia; presentación y difusión de estados financieros; apego en estimación de activos, obligaciones, responsabilidades; registro contable de operaciones; recuperación por operaciones de fianzas que realicen suficientemente garantizada y comprobar en cualquier momento las garantías con que cuenten; en coordinación con la Dirección General de Supervisión Actuarial (DGSA) y Dirección General de Supervisión del Seguro de Pensiones y Salud (DGSSPS), que cuenten con recursos suficientes para cubrir su base de inversión; en coordinación con DGSA, DGSSPS, Dirección General de Supervisión de Reaseguro (DGSR) y Dirección General de Análisis de Riesgos (DGAR), que calculen su Requerimiento de Capital de Solvencia (RCS) derivado de sus riesgos financieros, así como que mantengan,

con fondos propios admisibles, recursos suficientes para respaldar su requerimiento de capital de solvencia; comprobación de inversión de activos; operaciones de administración de dividendos o indemnizaciones de sus asegurados o beneficiarios, reservas de seguros que tengan como base planes de pensiones y cuando actúen como fiduciarias de negocios vinculados con sus actividades; que cuenten con capital mínimo pagado; integración y funcionamiento del comité de inversiones; apego a normatividad aplicable cuando realicen operaciones por las que transfieran porciones del riesgo de su cartera relativa a riesgos técnicos al mercado de valores; comportamiento financiero de sus operaciones; con DGSR, los límites máximos de retención que fijen y apliquen, así como las operaciones de reaseguro, reafianzamiento, reaseguro financiero y otros mecanismos de transferencia de riesgos y responsabilidades, así como el cálculo del RCS derivado de las operaciones de reaseguro, reaseguro financiero, reafianzamiento, y otros mecanismos de transferencia de riesgos y responsabilidades y la resolución de solicitudes de autorización para realizar las operaciones de reaseguro financiero; con DGSA, que constituyan, valúen y registren las reservas técnicas (RT) y el cálculo del RCS derivado de los riesgos de suscripción; con la DGSSPS, que las instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social (ISAPOSPDLSS), así como de las instituciones de seguros autorizadas para operar en el ramo de salud constituyan, valúen y registren sus RT, así como que las ISAPOSPDLSS realicen el cálculo del RCS derivado de los riesgos de suscripción; con la DGSAR, realizar las actividades de vigilancia e inspección necesarias para verificar el uso de los modelos internos en el cálculo del requerimiento de capital de solvencia; con la DGJCI, realizar las acciones necesarias para resolver las solicitudes de autorización para realizar las inversiones en otras sociedades a que se refiere la normatividad de la materia, para tramitar, para aprobación de la junta de gobierno de la comisión, solicitudes para la cesión de la





	<p>cartera y fusión, así como para la escisión de las instituciones y para resolver solicitudes de registro de auditores externos y actuarios independientes, así como proceder a su cancelación; todo lo anterior, en el ámbito de su competencia y de conformidad con la LISF y DCG que emita la CNSF, con el propósito de verificar su apego a la disposiciones legales y administrativas aplicables.</p> <p>5. Realizar las acciones necesarias para tramitar, proponer y, en su caso, imponer de conformidad con el acuerdo delegatorio correspondiente, las sanciones previstas en la LISF y otras leyes, por violaciones a éstas y a las disposiciones jurídicas que de ellas emanen, relacionadas con las atribuciones de su competencia; las acciones necesarias, conforme al acuerdo delegatorio correspondiente y previo apercibimiento, de las medidas de apremio previstas en la LISF; el estudio necesario y requerimiento, en el ámbito de su competencia, información y documentación a las instituciones y sociedades mutualistas, así como a las demás personas sujetas a la supervisión de la CNSF, señalando los plazos para su entrega, conforme a la LISF y demás disposiciones jurídicas aplicables, con el propósito de verificar su apego a la disposiciones legales y administrativas aplicables.</p> <p>6. Hacer del conocimiento del director de vigilancia financiera, las irregularidades observadas en ejercicio de sus atribuciones y supervisar la formulación de observaciones derivadas de la inspección y vigilancia, proponiendo y en su caso, ordenando la adopción de medidas tendientes a corregir los hechos, actos, omisiones o irregularidades que haya detectado con motivo del ejercicio de dichas atribuciones; verificar, en el ámbito de su competencia, que las instituciones y sociedades mutualistas y demás personas y entidades sujetas a la inspección y vigilancia de la CNSF, cumplan las observaciones que con motivo de las observaciones que se les formulen; y, verificar, en el ámbito de su competencia, que las instituciones y sociedades mutualistas, lleven a cabo la adopción de una o varias de las medidas de control a que se refiere el artículo 324 de la LISF, con el propósito de verificar su apego a la disposiciones legales y administrativas aplicables.</p> <p>7. Realizar diversas funciones en materia contable, financiera y administrativa, tales como la preparación de copias certificadas a expedirse, de los documentos que obren en sus archivos, cuando así proceda conforme a derecho; y las demás atribuciones que le confieran otras disposiciones jurídicas o le encomiende el Subdirector de Vigilancia Financiera, con el propósito de verificar su apego a la disposiciones legales y administrativas aplicables.</p>	
<p><b>Perfil</b></p>	<p><b>Escolaridad</b></p>	<p><b>Nivel de estudio:</b> Licenciatura o Profesional. <b>Grado de avance escolar:</b> Titulado.</p> <p><b>Área de Estudio:</b> Ciencias Naturales y Exactas <b>Carrera Genérica:</b> Matemáticas - Actuaría</p> <p><b>Área de Estudio:</b> Ciencias Sociales y Administrativas <b>Carrera Genérica:</b> Finanzas</p> <p><b>Área de Estudio:</b> Ciencias Sociales y Administrativas <b>Carrera Genérica:</b> Contaduría</p> <p><b>Área de Estudio:</b> Ciencias Naturales y Exactas <b>Carrera Genérica:</b> Contaduría</p>



		<p><b>Área de Estudio:</b> Ciencias Sociales y Administrativas <b>Carrera Genérica:</b> Administración</p> <p><b>Área de Estudio:</b> Ciencias Sociales y Administrativas <b>Carrera Genérica:</b> Ciencias políticas y Administración Pública</p> <p><b>Área de Estudio:</b> Ciencias Sociales y Administrativas <b>Carrera Genérica:</b> Economía</p>
<b>Experiencia laboral</b>		<p><b>Mínimo dos años de experiencia en:</b> Según catálogos de Trabajaen</p> <p><b>Área de experiencia:</b> Matemáticas <b>Área de experiencia requerida:</b> Probabilidad</p> <p><b>Área de experiencia:</b> Ciencias Económicas <b>Área de experiencia requerida:</b> Contabilidad</p> <p><b>Área de experiencia:</b> Matemáticas <b>Área de experiencia requerida:</b> Estadística</p> <p><b>Área de experiencia:</b> Ciencias Económicas <b>Área de experiencia requerida:</b> Organización y Dirección de Empresas</p> <p><b>Área de experiencia:</b> Ciencias Económicas <b>Área de experiencia requerida:</b> Econometría</p> <p><b>Área de experiencia:</b> Matemáticas <b>Área de experiencia requerida:</b> Análisis Numérico</p>
<b>Capacidades Gerenciales/Habilidades</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Introducción Técnica a los Seguros y su Marco Normativo</li> </ul>
<b>Capacidades Técnicas</b>		Conforme a Temario.

<b>Nombre del Puesto</b>	Líder de Proyecto de Análisis y Metodologías de Riesgos A	<b>Código de Puesto</b> 06-C00-1-M2C014P-0001437-E-C-A	
<b>Nivel Administrativo</b>	<b>023</b>	<b>Número de vacantes</b>	<b>Una</b>
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$31,128.00 (Treinta y un mil ciento veintiocho pesos 00/100 M.N) mensual		



Adscripción del Puesto	Subdirector de Análisis y Metodologías de Riesgos B	Sede	Ciudad de México
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Efectuar actualizaciones a la fórmula general para el cálculo del requerimiento de capital de solvencia proponiendo las metodologías, elaborando los estudios que resulten necesarios, así como realizando las modificaciones a las notas metodológicas y al código informático correspondiente, con la finalidad de dar mantenimiento a dicha fórmula.</li> <li>2. Efectuar las labores de vigilancia necesarias en el ámbito de su competencia para la revisión del cálculo del requerimiento de capital de solvencia de las instituciones en coordinación con las direcciones generales de supervisión.</li> <li>3. Informar a la subdirección las irregularidades observadas en el ejercicio de las labores de vigilancia realizando los informes que resulten necesarios, para en su caso, proponer los proyectos de oficios de requerimiento, emplazamientos y sanciones previstas en la ley y en otros ordenamientos legales, por violaciones a dichos ordenamientos y a las disposiciones administrativas que de ellas emanen.</li> <li>4. Requerir y revisar información y documentación a las instituciones así como a las demás personas sujetas a la supervisión por parte de la Comisión, elaborando los oficios correspondientes para realizar la labor de vigilancia.</li> <li>5. Preparar los oficios de resolución y efectuar el seguimiento a planes de regularización y programas de autocorrección que presenten las instituciones mediante la revisión de la información que deben presentar para garantizar su cumplimiento.</li> <li>6. Proponer a la subdirección, en caso de proceder, el empleo de las medidas de apremio previstas en la ley formulando los proyectos de oficios necesarios para realizar la labor de vigilancia.</li> <li>7. Revisar las solicitudes de autorización o modificación de los modelos internos totales o parciales para el cálculo del requerimiento de capital de solvencia de las instituciones analizando y verificando los elementos necesarios para que se generen los oficios de resolución de las mismas.</li> <li>8. Verificar el uso de los modelos internos para el cálculo del requerimiento de capital de solvencia mediante las actividades de vigilancia, en coordinación con las direcciones generales de supervisión de la Comisión, en el ámbito de su competencia, para en su caso generar los oficios de observaciones, emplazamiento y revocación según corresponda, para el uso de modelos internos.</li> <li>9. Proporcionar a la subdirección la información pertinente recopilando y preparando los informes necesarios para que la dirección general en el ámbito de su competencia la comunique a las autoridades financieras del exterior en términos de la legislación aplicable.</li> </ol>		



<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	<p><b>Nivel de estudio:</b> Licenciatura o Profesional. <b>Grado de avance escolar:</b> Titulado.</p> <p><b>Área de Estudio:</b> Ciencias Naturales y Exactas <b>Carrera Genérica:</b> Matemáticas – Actuaría</p> <p><b>Área de Estudio:</b> Ingeniería y Tecnología <b>Carrera Genérica:</b> Computación e Informática</p> <p><b>Área de Estudio:</b> Ciencias Naturales y Exactas <b>Carrera Genérica:</b> Física</p> <p><b>Área de Estudio:</b> Ingeniería y Tecnología <b>Carrera Genérica:</b> Ingeniería</p> <p><b>Área de Estudio:</b> Ciencias Sociales y Administrativas <b>Carrera Genérica:</b> Economía</p>
	<b>Experiencia laboral</b>	<p><b>Mínimo dos años de experiencia en:</b> Según catálogos de Trabajajean</p> <p><b>Área de experiencia:</b> Ciencias Tecnológicas <b>Área de experiencia requerida:</b> Tecnología de los ordenadores</p> <p><b>Área de experiencia:</b> Ciencias Económicas <b>Área de experiencia requerida:</b> Economía General</p> <p><b>Área de experiencia:</b> Matemáticas <b>Área de experiencia requerida:</b> Probabilidad</p> <p><b>Área de experiencia:</b> Matemáticas <b>Área de experiencia requerida:</b> Estadística</p>
	<b>Capacidades Gerenciales/Habilidades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Introducción Técnica a los Seguros y su Marco Normativo</li> </ul>
	<b>Capacidades Técnicas</b>	Conforme a Temario.

<b>Bases de participación</b>	
<b>Principios del concurso</b>	<p>El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección de su respectiva plaza, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF), a su Reglamento, así como el ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal.</p>



<p><b>Requisitos de participación</b></p>	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y aquellos establecidos en las bases de la Convocatoria.</p> <p>De acuerdo al artículo 229 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, cuando la convocatoria señale como requisito de escolaridad contar con Título Profesional y Cédula Profesional, el mismo se acreditará con la exhibición del Título registrado en la Secretaría de Educación Pública y mediante la presentación de la Cédula Profesional correspondiente, expedida por dicha autoridad, en términos de las disposiciones aplicables.</p> <p><b>El grado académico de Licenciatura no podrá ser sustituible por ninguna Especialidad, Maestría, Doctorado u otro grado académico.</b></p> <p>En observancia al artículo 21 de la LSPCAPF se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;</li> <li>II. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso;</li> <li>III. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público;</li> <li>IV. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y</li> <li>V. No estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal o administrativo; así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso.</li> </ul> <p>Asimismo, las personas candidatas a concursar para los puestos vacantes no deberán encontrarse en alguno de los supuestos a que hace referencia el artículo 38, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>No existirá discriminación por razón de origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo, para la pertenencia al servicio.</p>
<p><b>Documentación requerida</b></p>	<p>La Revisión y Evaluación de Documentos, específicamente en lo relativo al perfil del puesto, se llevará a cabo conforme a los Catálogos de Carreras, de Campos y Áreas de</p>



**Experiencia, establecidos por esta Secretaría en el portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) (para efectos de esta Convocatoria Trabajaen).**

**Quando le sea solicitado, las y los aspirantes deberán enviar escaneado el documento original o copia certificada legible, en la forma, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban en su Centro de mensajes de Trabajaen, en el orden en que se enlistan los siguientes documentos:**

**Las y los aspirantes deberán presentar para cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos que se mencionan a continuación:**

- 1. Comprobante impreso del número de folio asignado por el portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) para participar en el concurso.**
- 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.**
- 3. Currículum vitae en formato publicado en el sitio [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) y un ejemplar requisitado que podrá obtener en la liga siguiente: <https://www.cnsf.gob.mx/Transparencia/TransparenciaFocalizada/ServicioProfesional/Paginas/Temarios.aspx>, actualizado, detallando funciones específicas, puesto ocupado y período en el cual laboró: para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en el sitio [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), ambos CVS deberán estar firmados bajo protesta de decir verdad en la última hoja.**
- 4. Documentos que acrediten el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa, únicamente se aceptará el título y la cédula profesional (ambos documentos), mismo que deberá aparecer registrado en la página de internet del Registro Nacional de Profesionistas de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y mediante la presentación de la cédula profesional correspondiente expedida por dicha autoridad.**

**En caso de haber realizado estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la revalidación de sus estudios ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, el grado académico de licenciatura no podrá ser sustituible por ninguna especialidad, maestría, doctorado u otro grado académico, de igual forma deberá acreditarse con la exhibición del título y cedula profesional.**

- 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (únicamente se acepta credencial para votar con fotografía o pasaporte).**
- 6. Cartilla militar liberada (en el caso de hombres hasta los 45 años).**
- 7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio**



público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica, no integrar con el punto 8.

8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normativa aplicable, no integrar con el punto 7.

\*Cada escrito bajo protesta deberá ser presentado por separado.

9. Certificado de NO Registro de Deudor Alimentario Moroso, el cual podrá obtener al ingresar a la página oficial de la Dirección General del Registro Civil de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, cuya liga electrónica es: [Deudores Alimentarios Morosos de la CDMX](https://sistemas2.edomex.gob.mx/ventanilla/seguimiento.action;jsessionid=85512EA584B2EFC87BE506151B4C54C7), o su equivalente en el Estado de México, cuya liga electrónica es: <https://sistemas2.edomex.gob.mx/ventanilla/seguimiento.action;jsessionid=85512EA584B2EFC87BE506151B4C54C7>, mediante las cuales podrá generar, según sea su caso, dicho certificado dentro del periodo contado a partir del día posterior al término de la Etapa I Registro de las personas candidatas y Revisión Curricular, hasta el día de la fecha prevista para su revisión documental, presentándolo en formato impreso, a efecto de acreditar que no se encuentra en el supuesto de haber sido declarado como personas deudora alimentaria morosa. Cabe hacer mención, que deberá considerar que este trámite en el Estado de México tiene un costo y su periodo de emisión es por lo menos de 2 días, estando supeditado a la validación del pago, tratase en línea o en ventanilla bancaria, previo a su otorgamiento por la instancia correspondiente.

En tanto no entre en operación la herramienta tecnológica del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), mediante el cual se podrá consultar la información sobre el incumplimiento de obligaciones alimentarias a nivel nacional, se deberá presentar lo señalado.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no se encuentran en alguno de los supuestos a que hace referencia el artículo 38, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que será proporcionado por la Comisión al momento de la revisión de la Experiencia y Valoración del Mérito.

Es importante mencionar que en caso de que se compruebe que la persona candidata se encuentre bajo alguno de los supuestos contemplados en la fracción VII del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no podrá ser considerada como candidata para ocupar cualquier empleo, cargo o comisión en el servicio público, por lo que automáticamente su participación, será descartada del concurso público y abierto de que se trate. Lo anterior, con base en lo establecido en el cuarto párrafo del Oficio Circular SRCI/UPRH/0010/2023 de fecha 11 de agosto de 2023, emitido por la Secretaría de la Función Pública (ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno).



La **NO PRESENTACION** de las constancias respectivas será causa de descarte del concurso

10. Impresión del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Cédula de identificación fiscal o Registro Federal de Contribuyentes (RFC), misma que deberá coincidir con los datos registrados en el portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) para el concurso. En caso de que el RFC no coincida con este registro, procederá el descarte del concurso de que se trate.
11. Clave Única de Registro de Población (CURP), misma que deberá coincidir con los datos registrados en el portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) para el concurso. En caso de que el CURP no coincida con este registro, procederá el descarte del concurso.
12. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concurre y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en el sitio [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), se deberán presentar como mínimo dos documentos por cada uno de los cargos o puestos ocupados en los que se acredite el inicio y termino de cada empleo como: Hojas Únicas de Servicio, Nombramientos, Constancias de empleos anteriores en hoja membretada y sellada, en caso de presentar contratos deberá presentar los recibos de pagos por el periodo laborado, en caso de presentar hojas de inscripción de alta y baja al ISSSTE o al IMSS deberá soportar la información presentando recibos de pago bimestrales por cada año laborado con timbrado electrónico, en caso de presentar Recibos o talones de pago deberá presentar los recibos con timbrado electrónico de pago mensuales por cada año laborado, en caso de presentar recibos de Honorarios (deberán contener el número de folio asignado por el SAT y el sello digital del SAT) deberá presentar todos aquellos que indiquen el periodo laborado según sea el caso que indiquen la fecha de inicio y termino en el puesto, de los puestos desempeñados y sueldo(s) percibidos. Constancia de Semanas cotizadas en el IMSS, Expediente electrónico único del ISSSTE. No se aceptan como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida las cartas de recomendación, constancia de Servicio Social, Credenciales de Trabajador, Prácticas Profesionales, constancias de sueldos, salarios, renunciaciones, conceptos asimilados y crédito al salario.

Los documentos en los que no se indique la fecha de inicio y/o término del empleo que pretende comprobar no serán válidos, por lo que no se computarán para el cálculo de los años con los que se acredite el cumplimiento del perfil del puesto de que se trate.

Sólo se aceptarán documentos expedidos por Instituciones, empresas, o persona moral que hayan fungido como patrón de la persona candidata, por lo que no se aceptará cualquier documento emitido en forma unilateral por el propio trabajador; así como algún otro documento que no esté enlistado arriba, para acreditar la experiencia laboral requerida



13. Para realizar la valoración del mérito, los candidatos deberán presentar evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiese tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes, para el caso de otros estudios adicionales deberá exhibir en caso de otra licenciatura, Maestría, Doctorado o Post Doctorado Título y Cedula profesional.
14. Conforme al artículo 228 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, para acreditar las evaluaciones del desempeño anuales, se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares.
15. Para comprobar el habla de lenguas indígenas nacionales, en el Nivel 1 se deberá presentar:
- Carta u oficio expedido por la autoridad comunitaria de su lugar de origen, donde se señale que es hablante de una lengua indígena nacional.
  - Acreditación de competencias comunicativas generales expedida por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas o alguna otra instancia acreditada por esta misma Institución (con resultado regular o bueno).
  - Acreditación o documento equivalente a cursos no menores a 220 horas que avalen, al menos un nivel básico en alguna de las lenguas indígenas o sus variantes.
  - Materiales elaborados en lenguas indígenas (material didáctico, infografías, folletos, manuales, carteles, mapas, videos, audios, etc.) En la presentación de estos materiales, se deberá acreditar fehacientemente su autoría.
  - Acreditación o documento equivalente que demuestre que la persona participante es o ha sido parte de procesos de formación como intérprete, mediador bilingüe o traductor de lenguas indígenas.
  - Certificado de competencia laboral (en estándares relacionados con la interpretación, atención en lengua indígena o traducción).
  - Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal.

Y para el Nivel 2 se deberá presentar:



- Acreditación de competencias comunicativas generales expedida por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas o alguna otra instancia acreditada por esta misma Institución (con resultado excelente).
- Publicaciones en gacetas, revistas, prensa o libros en alguna lengua indígena o sus variantes, independientemente del campo de estudio del que se trate.
- En la presentación de estas publicaciones, se deberá acreditar fehacientemente su autoría.
- Evidencias de trabajo que avalen su experiencia como intérprete, mediador bilingüe y/o traductor de lenguas indígenas (oficios de notificación, textos traducidos, reconocimientos de participación, etc.)
- En la presentación de estas evidencias, se deberá acreditar fehacientemente su autoría.
- Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal.

**Los requisitos a que se refiere el párrafo anterior se acreditarán en el momento de la revisión documental.**

**16. Para comprobar Autoadscripción a un pueblo o comunidad indígena, afrodescendiente o afromexicanas deberá presentar:**

- Escrito de declaración de autoadscripción a un pueblo o comunidad indígena, afrodescendiente o afromexicanas, y el nombre del pueblo o comunidad indígena o afromexicana a la que se autoadscribe.

**17. Para comprobar la perspectiva de juventudes, debe cumplir los requisitos de escolaridad y de experiencia establecidos previamente en la descripción y en el perfil del puesto en concurso, así como presentar una copia de su Identificación Oficial (INE o Pasaporte) que compruebe que al momento de la publicación del concurso su edad no sobrepase los 30 años.**

**18. Para comprobar a la persona candidata que se autoreconozca como persona con discapacidad deberá presentar:**

- Escrito de declaración de autoreconocimiento como persona con discapacidad y la descripción de su discapacidad.

**Los requisitos a que se refiere el párrafo anterior se acreditarán en el momento de la revisión documental.**

**Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los**



	<p>requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo, en la convocatoria y, en su caso, los previstos en el artículo 21 de la LSPC.</p> <p>El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la LSPC, se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador de este.</p> <p>La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos y, de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p> <p>De conformidad con el artículo 36 Bis del Reglamento, cuando aspirante no cumpla con algún requisito establecido en la convocatoria, este no podrá continuar participando en el proceso de selección, y se le notificará el motivo de la eliminación de su participación y el fundamento de esta determinación.</p>
<b>Registro de aspirantes</b>	La inscripción o el registro de los(as) candidatos(as) a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en la página <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , la cual asignará un número de folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los (as) aspirantes.
<b>Desarrollo del concurso</b>	El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo con las fechas establecidas a continuación:

<b>Etapas</b>	<b>Lugar</b>	<b>Fecha o Plazo</b>
Publicación de Convocatoria en el DOF.		16 de julio de 2025.
Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	<a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>	Del 16 de julio al 29 de julio de 2025.
Revisión curricular (en forma automatizada por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )		Del 16 de julio al 29 de julio de 2025.
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	Av. Insurgentes Sur No. 1971, Local No. 50, Nivel Fuente, Col. Guadalupe Inn; Álvaro Obregón; C.P. 01020; Ciudad de México.	30, 31 de julio y 1 de agosto de 2025.
*Examen de conocimientos (examen de conocimientos técnicos y examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal)	Av. Insurgentes Sur No. 1971, Local No. 50, Nivel Fuente, Col. Guadalupe Inn; Álvaro Obregón; C.P. 01020; Ciudad de México.	A partir del 06 de agosto de 2025.
*Evaluación de habilidades		A partir del 20 de agosto de 2025.





Etapa	Lugar	Fecha o Plazo
*Presentación de Documentos  Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	Av. Insurgentes Sur No. 1971, Local No. 50, Nivel Fuente, Col. Guadalupe Inn; Álvaro Obregón; C.P. 01020; Ciudad de México.	A partir del 01 de septiembre de 2025.
*Entrevista por el Comité Técnico de Selección	Av. Insurgentes Sur No. 1971, Torre Sur segundo piso, Col. Guadalupe Inn; Álvaro Obregón; C.P. 01020; Ciudad de México.	A partir del 17 de septiembre de 2025
*Determinación del candidato ganador	<a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>	A partir del 25 septiembre de 2025

*\*Nota: Las fechas programadas podrán estar sujetas a cambio, previo aviso emitido por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a través de mensajes publicados en el portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) en función del avance que se presente en el proceso de las evaluaciones, del número de aspirantes que participen en esta convocatoria o en caso de que se presenten situaciones contingentes.*

<b>Temarios</b>	<p>El temario sobre el que versará el examen de conocimientos se encontrará a disposición de los candidatos en la página electrónica <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>El temario sobre el que versará el examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal será publicado por la Unidad y los aspirantes podrán consultarlo a través de la página de <a href="http://trabajaen.gob.mx">trabajaen.gob.mx</a>. <a href="http://buengobierno.gob.mx">Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal (buengobierno.gob.mx)</a></p> <p>Las guías para las Evaluaciones de Habilidades se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">http://www.trabajaen.gob.mx</a></p>
<b>Presentación de evaluaciones</b>	<p>La Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">http://www.trabajaen.gob.mx</a>, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de la plaza correspondiente, a través del portal electrónico <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a></p> <p>De conformidad con el artículo 262 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, la invitación se enviará con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista al efecto. En dicho comunicado, se especificará el tiempo de tolerancia para el inicio de todos los exámenes, será de veinte minutos.</p> <p>La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El examen de conocimientos técnicos de cada plaza se realizará de manera presencial, por escrito, será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 60, en una escala de 0 a 100 sin decimales. Sólo en el</li> </ol>



caso de las calificaciones aprobatorias los decimales 0.6 suben al siguiente entero ejemplo: 60.6 subirá a 61.

Para la aplicación del Examen o la Evaluación de Conocimientos Técnicos se atenderá lo previsto en los Criterios Técnicos para la Reactivación de plazos y términos para la operación de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal en el apartado VI.3., B De los exámenes de conocimientos y evaluaciones de habilidades.

**El examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal se realizará de manera presencial, será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 60, en una escala de 0 a 100 sin decimales para los niveles Subdirector de Área y Jefe de Departamento, con base en el artículo 238 de las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal.**

**La no aprobación de la evaluación de conocimientos técnicos y del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, será motivo de descarte debido a que ambas calificaciones se promediaran de acuerdo a los puntos asignados a cada uno, así como, que los aspirantes NO se presenten en el lugar y horario señalado, para desahogar la etapa.**

La CNSF aplicará el examen de conocimientos de forma presencial; la CNSF cuenta con un espacio para la aplicación de exámenes con un aforo de 45 personas, por lo que se instruirá al Comité Técnico de Selección que solo se podrá aplicar el examen con un máximo de 30 % del cupo, adicionalmente se verificará que se cubra el espacio para mantener la sana distancia, por lo que, de acuerdo a la cantidad de personas inscritas a cada concurso, se deberá de dividir en tantos grupos sea necesario. Se elaborará un acta del CTS en la que se establezcan cuantos grupos, horarios y cuáles serán las fechas en las que se aplicará el examen de conocimientos.

La CNSF aplicará el examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal en el espacio destinado para este fin, cuenta con una capacidad para 10 personas; sin embargo, se deberá atender que cuente con las medidas de higiene, prevención y sana distancia, que establezcan las autoridades sanitarias correspondientes, de igual forma en caso de que el máximo de personal autorizado de acuerdo al color en que se encuentre el semáforo se procederá a dividir los grupos. Se elaborará un acta del CTS en la que se establezcan cuantos grupos, horarios y fechas en las que se aplicará el examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal.

En el mensaje de invitación a cada uno de los aspirantes deberá indicar que el examen será presencial, así como el grupo, horario y fecha establecida para mantener las medias de sana distancia. Se requerirá la utilización del uso de mascarilla, cubrebocas y gel antibacterial antes de ingresar al recinto. Portar lápiz, pluma, goma, sacapuntas y calculadora de uso personal. En caso de requerir el uso de Laptop, deberá presentarse; asimismo, se garantizará que en caso de



requerir lápices o plumas durante la aplicación del examen sean desinfectados con gel antibacterial o alcohol en spray. El espacio para la aplicación de exámenes de conocimientos Técnicos y de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, será desinfectado antes de la entrada de cada grupo.

La subetapa de evaluación de habilidades será motivo de descarte cuando el (la) aspirante NO se presente en el lugar y hora señalados.

Para la aplicación del examen de Habilidades, el espacio destinado para este fin cuenta con una capacidad para 10 personas; sin embargo, se deberá atender que cuente con las medidas de higiene, prevención y sana distancia, que establezcan las autoridades sanitarias correspondientes, de igual forma en caso de que el máximo de personal autorizado de acuerdo al color en que se encuentre el semáforo se procederá a dividir los grupos. Se elaborará un acta del CTS en la que se establezcan cuantos grupos, horarios y fechas en las que se aplicará el examen de habilidades.

Dicha información deberá ser comunicada a través de Trabajaen y, en su caso vía el correo electrónico previamente registrado por aspirantes.

Los resultados obtenidos en las subetapas de: evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como la etapa de entrevistas, serán consideradas en el Sistema de Puntuación General y no implican el descarte de los candidatos.

La revisión de la valoración de la experiencia y mérito será motivo de descarte cuando el(la) aspirante NO proporcione la documentación requerida en la forma, fecha y horario establecido en el mensaje de invitación que se emita a través de Trabajaen para tal efecto, así como la NO presentación del original de cualquiera de los documentos que se describen en esta Convocatoria.

Se llevará a cabo la revisión de la valoración de la experiencia y mérito, de forma presencial a fin de garantizar la autenticación e identificación de los documentos, en los que se respetarán las medidas sanitarias de sana distancia y la capacidad máxima de aforo en los lugares destinados para esta etapa. Para esta actividad, se requerirá que el aspirante utilice mascarilla, cubrebocas, gel antibacterial y atender a las medidas de sana distancia, seguridad e higiene.

En caso de optar por la revisión mediante el uso de tecnologías de comunicación vía remota, es indispensable que el aspirante envíe todos los documentos en formato digitalizado y en formato PDF, y vía Teams deberá exhibir los originales para el cotejo de estos. En caso de optar por la posibilidad para el cotejo de documentos a distancia, se elaborará un acta del CTS en la que se establezcan de manera extraordinaria que para el concurso en particular se aplicará esta modalidad. Dicha acta deberá ser integrada al expediente del concurso.

- De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, vigente a partir del 23 de abril de 2009, y su última modificación vigente a partir del 15 de julio de 2024, que puede



consultarse en [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), en el apartado de “Documentos e Información Relevante”, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el sector público.
- Experiencia en el sector privado.
- Experiencia en el sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante;
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Acciones de desarrollo profesional
- Resultados de las evaluaciones del desempeño.
- Resultados de las acciones de capacitación.
- Resultados de procesos de certificación.
- Logros.
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios.
- Habla de Lengua Indígena.

En los casos donde la plaza en concurso comparta perfil, requisitos legales y funciones, tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de Conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

A fin de que la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas esté en posibilidad de atender las solicitudes de los candidatos que hubieran aplicado las evaluaciones de conocimientos en esta Comisión, en la plaza de que se trate, y requieran la revalidación del resultado aprobatorio del examen de conocimientos mencionada en el párrafo anterior, deberá manifestarlo expresamente mediante escrito fundamentado y firmado autógrafamente, el cual deberá ser dirigido a la **Lic. Dulce Rosario Chávez Díaz, Secretaria Técnica, mediante correo electrónico a [dchavez@cnsf.gob.mx](mailto:dchavez@cnsf.gob.mx), o entregado en el Local 50 de Plaza Inn, Nivel Fuente, Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en la Dirección de Administración de Recursos Humanos de 10:00 a 14:00 hrs. El escrito deberá ser dirigido al Comité Técnico de Selección.**





	<p>Los resultados aprobatorios de los exámenes de conocimientos y de las evaluaciones de habilidades aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de un año.</p> <p>Asimismo, en caso de que un(a) candidato(a) requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles, contado a partir de la publicación de los resultados en la página de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>. El escrito deberá ser dirigido a la Secretaria Técnica del Comité Técnico de Selección de la plaza correspondiente. Es importante señalar, que la revisión de exámenes sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.</p> <p>Serán motivo de Descarte del concurso: NO presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, presentarse una vez transcurrido el tiempo de tolerancia, así como no presentar la documentación requerida para tal efecto.</p>
<p><b>Etapas de entrevistas</b></p>	<p>Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos, a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el Sistema de puntuación establecidos en la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.</p> <p>Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, pasarán a la etapa de Entrevista, los(as) tres candidatos(as) con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado. En el supuesto de que el número de candidatos(as) que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II, y III del artículo 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos; pudiendo llegar a presentarse hasta un solo(a) candidato (a). En caso de empate en tercer lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos(as) que compartan el tercer lugar.</p> <p>Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección de su plaza correspondiente considerará los criterios siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Contexto, situación o tarea (favorable o adverso)</li> <li>➤ Estrategia o acción (simple o compleja)</li> <li>➤ Resultado (sin impacto o con impacto)</li> <li>➤ Participación (protagónica o como miembro de equipo)</li> </ul> <p>La CNSF, privilegiará el uso de videoconferencias a través alguna plataforma TEAMS o ZOOM, en la que se le informará al aspirante previo a la entrevista, en caso de que el aspirante no cuente con las posibilidades tecnológicas se tendrá que realizar de forma presencial respetando las medidas sanitarias de sana distancia y se empleará un foro que lo permita.</p>
<p><b>Etapas de Determinación</b></p>	<p>Se considerarán finalistas a los (las) candidatos(as) que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud en el Sistema de Puntuación General que consiste en al menos una calificación</p>



	<p>de 60, en una escala de 0 a 100 sin decimales, en términos de los artículos 32 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 40, fracción II de su Reglamento.</p> <p>En esta etapa el Comité Técnico de Selección de su respectiva plaza, resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:</p> <p>a) Ganador(a) del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y</p> <p>b) Al (la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el(la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:</p> <p>I. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o</p> <p>II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o</p> <p>c) Desierto el concurso.</p>																												
<p><b>Reglas de valoración General y Sistema de puntuación General</b></p>	<p>1. Las Reglas de Valoración General y el Sistema de Puntuación General, los podrán consultar en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas (<a href="https://www.cnsf.gob.mx/Transparencia/TransparenciaFocalizada/ServicioProfesional/Paginas/MetodologiayEscalasdeCEyM.aspx">https://www.cnsf.gob.mx/Transparencia/TransparenciaFocalizada/ServicioProfesional/Paginas/MetodologiayEscalasdeCEyM.aspx</a>).</p> <p>2. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, de acuerdo con las siguientes ponderaciones:</p> <p style="text-align: center;"><b>SISTEMA DE PUNTUACIÓN GENERAL</b></p> <table border="1" data-bbox="406 1260 1459 1810"> <thead> <tr> <th>Puesto</th> <th>Evaluación Técnica (examen de conocimientos técnicos y examen de conocimientos generales de la APF)</th> <th>Habilidades</th> <th>Evaluación de la Experiencia</th> <th>Evaluación del Mérito</th> <th>Entrevistas</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Subdirector de Vigilancia del Seguro de Pensiones y Salud B</td> <td>30</td> <td>10</td> <td>15</td> <td>15</td> <td>30</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Supervisor de Vigilancia Financiera</td> <td>30</td> <td>10</td> <td>15</td> <td>15</td> <td>30</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Líder de Proyecto de Análisis y</td> <td>30</td> <td>10</td> <td>15</td> <td>15</td> <td>30</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table>	Puesto	Evaluación Técnica (examen de conocimientos técnicos y examen de conocimientos generales de la APF)	Habilidades	Evaluación de la Experiencia	Evaluación del Mérito	Entrevistas	Total	Subdirector de Vigilancia del Seguro de Pensiones y Salud B	30	10	15	15	30	100	Supervisor de Vigilancia Financiera	30	10	15	15	30	100	Líder de Proyecto de Análisis y	30	10	15	15	30	100
Puesto	Evaluación Técnica (examen de conocimientos técnicos y examen de conocimientos generales de la APF)	Habilidades	Evaluación de la Experiencia	Evaluación del Mérito	Entrevistas	Total																							
Subdirector de Vigilancia del Seguro de Pensiones y Salud B	30	10	15	15	30	100																							
Supervisor de Vigilancia Financiera	30	10	15	15	30	100																							
Líder de Proyecto de Análisis y	30	10	15	15	30	100																							



	Metodologías de Riesgos A					
<b>Publicación de resultados</b>	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal electrónico <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.					
<b>Reserva de candidatos</b>	<p>Los(as) candidatos(as) entrevistados(as) por los miembros del Comité Técnico de Selección de la plaza correspondiente que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan un puntaje mínimo de calificación de 60, se integrarán a la Reserva de Candidatos de la rama de cargo o puesto de que se trate de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.</p> <p>Los(as) candidatos(as) finalistas estarán en posibilidad de ser convocados(as) durante el periodo que dure su vigencia de permanencia en la reserva de candidatos y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes.</p>					
<b>Declaración de concurso desierto</b>	<p>El Comité Técnico de Selección de su respectiva plaza podrá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Porque ningún(a) candidato(a) se presente al concurso;</li> <li>II. Porque ninguno(a) de los(as) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o</li> <li>III. Porque sólo un (una) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</li> </ol> <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p>					
<b>Cancelación de concurso</b>	<p>El Comité Técnico de Selección de su respectiva plaza podrá cancelar el concurso en los supuestos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o</li> <li>II. El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o</li> <li>III. El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.</li> </ol>					
<b>Resolución de dudas</b>	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico <a href="mailto:dchavez@cnsf.gob.mx">dchavez@cnsf.gob.mx</a> así como un módulo de atención en el teléfono 5557247400, Ext.6593, en horario de 09:00 a 14:00 hrs.					
<b>Inconformidades</b>	Los(as) concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en Insurgentes Sur No. 1971, Torre Sur, Piso 2, Colonia Guadalupe					





	Inn, C.P. 01020, Ciudad de México de 9:00 a 14:00 hrs., y de 15:00 a 18:00 hrs., en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y su Reglamento.
<b>Revocaciones</b>	Una vez que se comuniquen los resultados del concurso, los interesados estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito el Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (antes Secretaría de la Función Pública), en sus instalaciones, entre las 09:00 y las 15:00 horas en días hábiles, sita en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Quinto Piso, Ala Norte, Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C. P. 01020, Ciudad de México, conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
<b>Reactivación de folios</b>	<p>Con respecto a la reactivación de folios, una vez que se haya cerrado la etapa de registro de aspirantes al concurso (revisión curricular), el aspirante tendrá tres días hábiles a partir de la fecha de ese cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio en el <b>Local 50 de Plaza Inn, Nivel Fuente, Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en la Dirección de Administración de Recursos Humanos de 10:00 a 14:00 hrs</b>, anexando la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pantallas impresas del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, donde se observe su folio de rechazo.</li> <li>• Justificación dirigida al Comité Técnico de Selección, del aspirante de por qué considera que se debe reactivar su folio.</li> <li>• Copia simple de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad.</li> <li>• Indicar la Dirección física, Dirección electrónica y números telefónicos, donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.</li> </ul> <p>La reactivación de folios no será procedente cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. El aspirante cancele su participación en el concurso, y</li> <li>II. Exista duplicidad de registros en Trabajaen</li> <li>III. En caso de que el aspirante se encuentre dado de baja en el Sistema.</li> <li>IV. Cuando el aspirante omita información o capture mal sus datos.</li> </ol> <p>Cuando se advierta la duplicidad de registros en el Sistema Trabajaen, el Comité Técnico de Selección de la plaza correspondiente procederá al descarte del segundo o subsiguientes folios de registro en este, e informará esta situación a la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública.</p> <p>Los casos que se presenten bajo el supuesto anterior se informarán a la Unidad de Políticas para el Servicio Público para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes.</p> <p>Una vez pasado el periodo establecido no serán recibidas las peticiones de reactivación.</p>
<b>Disposiciones Generales</b>	1. En el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes, de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.



	<p>2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.</p> <p>3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</p> <p>4. Cuando el (la) ganador(a) del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</p> <p>5. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el candidato ganador, éste deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicadas por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los finalistas al siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60, fracción I y 75, fracciones I y VII, de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</p> <p>6. Los datos personales que se registren durante el reclutamiento, la selección, así como en las inconformidades y los recursos de revocación serán considerados confidenciales, aun después de concluidos éstos, en todo caso, deberán observarse las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales que resulten aplicables.</p> <p>7. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección de la plaza correspondiente conforme a las disposiciones aplicables.</p>
--	---

Ciudad de México, a 16 de julio de 2025.

Los Comités Técnicos de Selección.

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

**Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio.**

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, la Secretaria Técnica,

La Subdirectora de Recursos Humanos,

Lic. Dulce Rosario Chávez Díaz.

Firma

<b>Temario: Subdirector de Vigilancia del Seguro de Pensiones y Salud "B"</b>		
<b>Tema 1:</b>		<b>CONOCIMIENTOS GENERALES</b>
	<b>Subtema 1:</b>	<b>Probabilidad y estadística.</b>



	<b>Bibliografía:</b>
	Canavos, George C., (1988). Probabilidad y estadística: Aplicaciones y métodos, Ed. Mc. Graw Hill.
	Mendenhall William. Estadística Matemática con Aplicaciones.
	Casella, G. and Berger, R. L. (2002). Statistical Inference. Thomson Learning.
	Sheldon Ross. (2010). A First Course in Probability. 8th ed. Pearson Prentice Hall.
	Mood Alexander M., Graybill, Franklin A. y Boes, Duane C. Introduction to the Theory of Statistics. McGraw-Hill, 1985.
	Tópicos, subtemas, capítulos, apartados, títulos, preceptos legales, epígrafes, definiciones o descripción.
	Descripción.
	Probabilidad clásica, axiomática y sus definiciones.
	Distribuciones de probabilidad.
	Variables aleatorias.
	Convoluciones, transformaciones y otras operaciones con variables aleatorias.
	Estadística descriptiva.
	Estimación puntual y por intervalo.
	Pruebas de hipótesis.
	Regresión lineal simple y multivariada.
<b>Subtema 2:</b>	<b>Matemáticas Financieras.</b>
	<b>Bibliografía:</b>
	Kellison, Stephen G. (2008) Theory of Interest. 3rd edition.
	Libros en general de Matemáticas Financieras.
	Tópicos, subtemas, capítulos, apartados, títulos, preceptos legales, epígrafes, definiciones o descripción.
	Interés simple y compuesto.
	Ecuaciones de valor.
	Anualidades.
	Montos.
	Tablas de amortización.
<b>Subtema 3:</b>	<b>Matemáticas Actuariales.</b>
	<b>Bibliografía:</b>
	Newton L. Bowers, Jr. (1997). Actuarial Mathematics. 2nd Ed. The society of actuaries.
	Chester Wallace Jordan. (1991). Life Contingencies. 2nd Ed. The society of actuaries.
	Tópicos, subtemas, capítulos, apartados, títulos, preceptos legales, epígrafes, definiciones o descripción.
	Probabilidades y funciones biométricas.



		<b>Vidas conjuntas y grupo de vida del último sobreviviente.</b>
		<b>Tablas de mortalidad.</b>
		<b>Anualidades contingentes.</b>
		<b>Probabilidades y funciones biométricas.</b>
		<b>Anualidades contingentes.</b>
		<b>Primas y reservas de pensiones.</b>
		<b>Primas y reservas de seguros a corto plazo.</b>
	<b>Subtema 4:</b>	<b>Reaseguro.</b>
		<b>Bibliografía:</b>
		Introducción al Reaseguro. Swiss Re, 1999. <a href="http://media.swissre.com/documents/pub_intro_reinsurance_es.pdf">http://media.swissre.com/documents/pub_intro_reinsurance_es.pdf</a>
		Tópicos, subtemas, capítulos, apartados, títulos, preceptos legales, epígrafes, definiciones o descripción.
		<b>Contratos proporcionales.</b>
		<b>Contratos no proporcionales.</b>
<b>Tema 2:</b>		<b>CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS</b>
	<b>Subtema 1:</b>	<b>Seguros de pensiones</b>
		<b>Bibliografía:</b>
		<b>Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.</b>
		<b>Circular Única de Seguros y Fianzas (CUSF), Títulos 5, 6 y 14.</b>
		<a href="http://www.gob.mx/cnsf">www.gob.mx/cnsf</a>
		<b>Ley del Seguro Social.</b>
		<b>Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.</b>
		Tópicos, subtemas, capítulos, apartados, títulos, preceptos legales, epígrafes, definiciones o descripción.
		<b>Operación para los Seguros de Pensiones Derivados de las Leyes de Seguridad Social.</b>
		<b>Beneficios otorgados por la Seguridad Social.</b>
		<b>Requerimiento de Capital de Solvencia -Capítulo 6.5 CUSF.</b>
		<b>Tarificación -Montos constitutivos.</b>
		<b>Reservas técnicas -Capítulo 5 CUSF en lo aplicable a Seguros de Pensiones.</b>
	<b>Subtema 2:</b>	<b>Seguros de gastos médicos y de salud</b>
		<b>Bibliografía:</b>
		<b>Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.</b>
		<b>Circular Única de Seguros y Fianzas (CUSF), Títulos 4, 5, 6 y 15.</b>
		<b>Reglamento del Seguro de Grupo para la Operación de Vida y del Seguro Colectivo para la Operación de Accidentes y Enfermedades.</b>
		<a href="http://www.gob.mx/cnsf">www.gob.mx/cnsf</a>



		<b>Tópicos, subtemas, capítulos, apartados, títulos, preceptos legales, epígrafes, definiciones o descripción.</b>
		<b>Operación del Ramo de Salud.</b>
		<b>Requerimiento de capital de solvencia.</b>
		<b>Tarificación.</b>
		<b>Reservas técnicas -Capítulo 5 CUSF en lo aplicable a Seguros de Salud.</b>
<b>Tema 3</b>		<b>LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES</b>
	<b>Subtema 1:</b>	<b>Disposiciones Generales</b>
		<b>Bibliografía:</b>
		<b>Ley General para la Igualdad entre hombres y mujeres Título I, Capítulo Primero</b>
		<b><a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm">www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm</a></b>
	<b>Subtema 2:</b>	<b>De la política nacional en materia de igualdad.</b>
		<b>Bibliografía:</b>
		<b>Ley General para la Igualdad entre hombres y mujeres Título III, Capítulo Primero.</b>
		<b><a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm">www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm</a></b>

<b>Temario:</b>	Líder de Proyecto de Análisis y Metodologías de Riesgos "A" en la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas	
<b>Tema1:</b>	Probabilidad y estadística	
	<b>Subtema1:</b>	Vectores aleatorios y funciones de distribución multivariadas
		<b>Bibliografía</b>
		Ross, Sheldon (2010). A First Course in Probability. 8th edition. Pearson Prentice Hall.
		Mood, A., Graybill, F. y Boes, D. (1974). Introduction to the Theory of Statistics. McGraw-Hill.
	<b>Subtema2:</b>	Esperanza condicional
		<b>Bibliografía</b>
		Ross, Sheldon (2010). A First Course in Probability. 8th edition. Pearson Prentice Hall.
		Mood, A., Graybill, F. y Boes, D. (1974). Introduction to the Theory of Statistics. McGraw-Hill.
		Resnick, Sidney (2005), A Probability Path, Birkhäuser.
	<b>Subtema3:</b>	Teoremas límite: Ley de los grandes números y Teorema central del límite
		<b>Bibliografía</b>
		Ross, Sheldon (2010). A First Course in Probability. 8th edition. Pearson Prentice Hall.
		Mood, A., Graybill, F. y Boes, D. (1974). Introduction to the Theory of Statistics. McGraw-Hill.
		Resnick, Sidney (2005), A Probability Path, Birkhäuser.



<b>Tema2:</b>		Procesos estocásticos
	<b>Subtema1:</b>	Proceso Poisson
		<b>Bibliografía</b>
		Resnik, Sydney (2002). Adventures in Stochastic Processes. Birkhäuser.
		Hoel, P. G., Port, S. C. y Stone, C. J. (1972). Introduction to stochastic processes. Houghton Mifflin Co., Boston, Mass.
<b>Tema3:</b>		Requerimientos de Capital y Administración de riesgos
	<b>Subtema1:</b>	Requerimientos de capital
		<b>Bibliografía</b>
		A Global Framework for Insurer Solvency Assessment, International Actuarial Association, 2004. <a href="http://www.actuaries.org/library/papers/global_framework_insurer_solvency_assessment-public.pdf">http://www.actuaries.org/library/papers/global_framework_insurer_solvency_assessment-public.pdf</a>
		Circular Única de Seguros y Fianzas
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Capítulo 6.3 Del requerimiento de capital por Riesgos Técnicos y Financieros
	<b>Subtema2:</b>	Seguros de Vida de Largo Plazo
		<b>Bibliografía</b>
		“Actuarial Mathematics”, Newton L. Bowers (et. al.) The Society of Actuaries, 1997.
		Circular Única de Seguros y Fianzas
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Capítulo 6.3 Del requerimiento de capital por Riesgos Técnicos y Financieros
	<b>Subtema3:</b>	Seguros de no vida
		<b>Bibliografía</b>
		Non-life Insurance Mathematics, Thomas Mikosch Universitext, Springer-Verlag, Berlin 2009.
		Circular Única de Seguros y Fianzas
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Capítulo 6.3 Del requerimiento de capital por Riesgos Técnicos y Financieros
	<b>Subtema4:</b>	Activos y valor en el tiempo del dinero (valor presente)
		<b>Bibliografía</b>
		Kellison, S.G. (2008). The Theory of Interest (3a ed). McGraw-Hill.
<b>Tema4:</b>		Habilidades humanas
	<b>Subtema1:</b>	Ley General para la igualdad entre mujeres y hombres
		<b>Bibliografía</b>
		Ley general para la igualdad entre mujeres y hombres
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Todo el documento
		<b>Página web</b>
		<a href="https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf">https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf</a>



SUPERVISOR DE VIGILANCIA FINANCIERA 1288	
Tema-1	<b>Conocimientos Generales</b>
Subtema-1	<b>Normas de Información Financiera</b>
	<b>Bibliografía</b>
	Libro Normas de Información Financiera, CINIF, Editado por el IMCP.
	Disposición: Librería del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
	<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
	Serie NIF A
	Serie NIF B
	Serie NIF C
	Serie NIF D
Subtema-2	<b>Matemáticas Financieras</b>
	<b>Bibliografía</b>
	Fundamentos de Matemáticas Financieras.- Autores Eliseo Navarro y Juan M. Nave, Editorial Antoni Borda.
	Disposición: Librerías.
	<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
	Concepto de valor de dinero en el tiempo, cálculo de interés simple e interés compuesto, valor presente y valor futuro, tasas efectivas y nominales, anualidades, tasas equivalentes, tasas reales, tasas de descuento y
	tasas de rendimiento, determinación de precios y rendimiento de títulos de deuda, análisis de estados financieros, razones financieras.
Subtema-3	<b>Análisis de estados financieros básicos</b>
	<b>Bibliografía</b>
	Libro Análisis e Interpretación de Estados Financieros por Perdomo Moreno Abraham, Editorial: Thomson (2003)
	Disposición: Librerías.
	<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
	Análisis de Estados Financieros.- Comparativo, Tendencias y Porcentajes Integrales; Cálculo y Análisis de Índices y Razones Financieras e Indicadores Financieros.- Razones de Solvencia, de Liquidez, de Capital, de Rentabilidad.
Subtema-4	<b>Mercado de Valores</b>
	<b>Bibliografía</b>
	El mercado de dinero y capitales y el Sistema Financiero Mexicano.- Autor: Arturo De Alba, Ed. Pac SA de CV.
	Disposición: Librerías.
	<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
	Clasificación del mercado de valores, indicadores bursátiles, participantes del mercado de valores, Procedimientos, mecanismos y operación en los mercados financieros y
	alternativas de inversión (FIBRAS, instrumentos estructurados, notas estructuradas, certificados de capital de desarrollo, etc.), generalidad de instrumentos financieros derivados.
Subtema-5	<b>Instrumentos Financieros Derivados</b>
	<b>Bibliografía</b>





	Introducción a los Mercados de Futuros y Opciones. - Autor: John C. Hull, Editorial Pearson - Prentice Hall.
	Disposición: Librerías.
	<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
	Contratos de futuros, opciones, forwards y swaps, operaciones en el mercado de derivados, estrategias de cobertura; depósitos de garantía, clases de tipo de interés, concepto y comprensión de diferenciales de precios.
Tema-2	<b>Conocimientos Específicos</b>
Subtema-1	<b>Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas</b>
	<b>Bibliografía</b>
	Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas
	<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
	Título Primero. De las Disposiciones Preliminares. Capítulo Único
	Título Segundo. De las Instituciones.
	Capítulo Primero. De las Instituciones de Seguros
	Sección I. De las Disposiciones Generales
	Sección II. De las Operaciones y Ramos de Seguros
	Título Tercero. De la Organización y Gobierno Corporativo de las Instituciones
	Capítulo Primero. De Disposiciones Generales
	Sección I. De la Autorización
	Sección II. De la Organización
	Sección III. Del Gobierno Corporativo
	Sección III. Del Gobierno Corporativo
	Título Octavo. De la Contabilidad e Información de las Instituciones
	Capítulo Segundo. De los Estados Financieros y la Revelación de Información
	Capítulo Primero. De los Planes de Regularización y los Programas de Autocorrección
	<b>Página web</b>
	<a href="http://www.gob.mx/cnsf">http://www.gob.mx/cnsf</a>
Subtema-2	<b>Del Gobierno Corporativo.</b>
	<b>Bibliografía</b>
	Circular Única de Seguros y Fianzas
	<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
	Título 3.
	Capítulo 3.1. Del Sistema de Gobierno Corporativo.
	Capítulo 3.2. De la Administración Integral de Riesgos.
	Capítulo 3.3. Del Control Interno.
	Capítulo 3.4. De la Auditoría Interna.
	Capítulo 3.6. De la Contratación de Servicios con Terceros.
	Capítulo 3.7. De los Consejeros y Funcionarios.
	Capítulo 3.9. Del Comité de Inversiones.
	<b>Página web</b>
	<a href="http://www.gob.mx/cnsf">http://www.gob.mx/cnsf</a>
Subtema-3	<b>De los Fondos Propios Admisibles y la Prueba de Solvencia Dinámica</b>





	<b>Bibliografía</b>
	Circular Única de Seguros y Fianzas
	<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
	Título 7.
	Capítulo 7.1. De los Fondos Propios Admisibles y su Clasificación por Niveles.
	Capítulo 7.4. De la Información y Comprobación Respecto de los Fondos Propios Admisibles y la Prueba de Solvencia Dinámica.
	<b>Página web</b>
	<a href="http://www.gob.mx/cnsf">http://www.gob.mx/cnsf</a>
Subtema-4	<b>De las Inversiones y Otros Activos</b>
	<b>Bibliografía</b>
	Circular Única de Seguros y Fianzas.
	<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
	Título 8.
	Capítulo 8.1. De la Política de Inversión de las Instituciones
	Capítulo 8.2. De los Activos e Inversiones de las Instituciones y Sociedades Mutualistas
	Capítulo 8.3. De las Operaciones de Préstamo de Valores y de Reporto
	Capítulo 8.4. De las Operaciones Financieras Derivadas
	Capítulo 8.8. De los vehículos que replican índices accionarios
	Capítulo 8.10. De los Títulos Estructurados
	Capítulo 8.11. De los Instrumentos Estructurados
	Capítulo 8.17. De los Límites que Observará la Política de Inversión en la Cobertura de la Base de Inversión de las Instituciones
	Capítulo 8.20. De los Importes Recuperables de Reaseguro
	<b>Página web</b>
	<a href="http://www.gob.mx/cnsf">http://www.gob.mx/cnsf</a>
Subtema-5	<b>De la Contabilidad y los Estados Financieros.</b>
	<b>Bibliografía</b>
	Circular Única De Seguros Y Fianzas.
	<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
	Título 22.
	Capítulo 22.1. De los Criterios Contables para la Estimación de los Activos y Pasivos de las Instituciones y Sociedades Mutualistas
	Anexo 22.1.2. Criterios de Contabilidad Aplicables a las Instituciones, Sociedades Mutualistas y Sociedades Controladoras
	Serie II. Criterios Relativos a los Conceptos Específicos de las Operaciones de Seguros y de Fianzas. B) Inversiones en Valores (B-2).
	<b>Página web</b>
	<a href="http://www.gob.mx/cnsf">http://www.gob.mx/cnsf</a>
Subtema-6	<b>De los Planes de Regularización y los Programas de Autocorrección</b>
	<b>Bibliografía</b>
	Circular Única De Seguros Y Fianzas.
	<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
	Título 28.





	Capítulo 28.1. De los Planes de Regularización
	Capítulo 28.2. De los Programas de Autocorrección
	Capítulo 28.3. De la Información sobre el Seguimiento a la Instrumentación de los Planes de Regularización y Programas de Autocorrección
	<b>Página web</b>
	<a href="http://www.gob.mx/cnsf">http://www.gob.mx/cnsf</a>
Tema-3	<b>Perspectiva de Género</b>
Subtema-1	<b>Normativa</b>
	<b>Bibliografía</b>
	Ley General para la Igualdad entre mujeres y hombres.
	<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
	Título Primero. Capítulo Primero. Disposiciones Generales
	<b>Página web</b>
	<a href="https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgimh.htm">https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgimh.htm</a>

